ACUERDO DE CONCEJO N° 222-2023/MPA-CM

Acobamba, 16 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

***POR CUANTO**:*

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023/MPA-CM, de fecha 16 de noviembre del 2023; pedido formulado por el Sr. Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

*Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional,** que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";*

*Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "**Formular pedidos y mociones de orden del día";***

*Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Sr. Alcalde Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO,** pone de conocimiento la suscripción de la Resolución de Alcaldía N° 377-2023/MPA, de fecha 15 de noviembre del 2023, mediante el cual, se revocó de la Licencia de Funcionamiento del Grifo "Don Pedro" de propiedad del Sr. **Pedro Marcelino SUELDO VIVANCO**, señalando además que el presente obedece a que mediante los diferentes informes de los funcionarios ha concluido que es procedente dicha revocatoria, razon por la cual siendo una necesidad social la construcción del hospital de la Provincia de Acobamba, solicita mediante el Concejo Municipal ratificar mediante Acuerdo de Concejo, debido a ello es que se deriva al orden del día para su debate;*

*Que, los actuados referidos los mismos que fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se ha determinado con la Votación: por UNANIMIDAD ratificar mediante Acuerdo de Concejo la Resolución de Alcaldía N° 377-2023/MPA, de fecha 15 de noviembre del 2023, mediante el cual, se hizo la revocatoria de la Licencia de Funcionamiento del Grifo "Don Pedro" de propiedad del Sr. **Pedro Marcelino SUELDO VIVANCO;***

*Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD** del Pleno de Concejo Municipal, se llegó al siguiente:*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 222-2023/MPA-CM

ACUERDO:

Artículo Primero. - ***RATIFICAR***, *la Resolución de Alcaldía N° 377-2023/ MPA, de fecha 15 de noviembre del 2023, mediante el cual se resolvió la revocatoria de la Licencia de Funcionamiento del Grifo* ***"Don Pedro"*** *de propiedad del Sr. P****edro Marcelino SUELDO VIVANCO,*** *conforme a los fundamentos esgrimidos en dicho acto resolutivo.*

Artículo Segundo. - ***ENCARGAR***, *a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y demás áreas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.*

Artículo Tercero. - ***ENCARGAR***, *a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GA
SGGTH
UTIyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA

Félix Crispín Reymundo
ALCALDE